



ARCHIVASE

OFICIO No.

RESOLUCION No. 000425

"Por la cual se ordena la desvinculación de un vehículo del Parque automotor de una empresa de transporte público terrestre automotor de Pasajeros por carretera".

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
EN EL ATLANTICO

En uso de sus facultades
legales, y

28 OCT. 1993

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en este Instituto bajo el No. 3067 de Septiembre 29 de 1993, el señor HUGO SILVERA WOLTMAN, en calidad de Gerente de la empresa Cooperativa de Transportadores de Galapa "COOTRAGAL", solicitó al Despacho Desvinculación del Parque automotor de su representada del vehículo identificado con las Placas TP-0594, clase bus, marca Chevrolet, modelo 1960, motor F1130PC1628; manifestando que el mencionado automotor dejó de prestar servicio desde hace cinco (5) meses por encontrarse en mal estado mecánico y de Carrocería, adjuntó los siguientes documentos: Fotocopia de la tarjeta de Propiedad, Seguro Obligatorio, Tarjeta de Operación, pago por concepto de desvinculación del Banco del Estado.

Que la solicitud del Gerente de la Cooperativa COOTRAGAL, viene firmada por el propietario del vehículo, señor ROQUE ABIANTUN C.

Que la solicitud presentada por el Gerente de la empresa COOTRAGAL, reúne los requisitos exigidos por el Artículo 81 del Decreto 1927 de 1991.

Que compete al INTRA, decidir sobre este tipo de solicitudes de conformidad a lo preceptuado para tal efecto en el Artículo 81 del Decreto 1927 de 1991.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO : Desvinculase del Parque automotor de la empresa Cooperativa de Transportadores de Galapa COOTRAGAL, el vehículo identificado con las siguientes características: Clase Bus, Marca Chevrolet, Modelo 1960, Propietario Roque Abiantun Cajeli, Placas TP-0594.

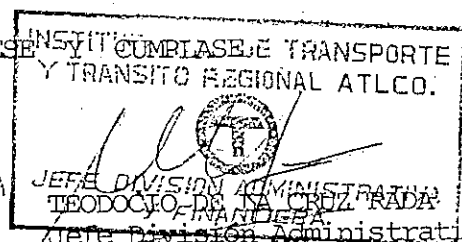
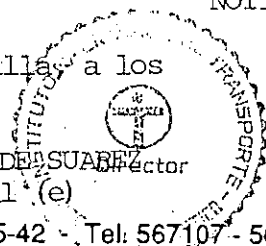
ARTICULO SEGUNDO : Remítase copia de la presente Resolución a la División de Transporte de la Regional, para lo de su competencia

ARTICULO TERCERO : Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE CUMPLASE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO REGIONAL ATLCO.

Dada en Barranquilla, a los

GLORIA FANNY ROA DE SUAREZ
Directora Regional (e)



Jefe División Administrativa
TEODOCIO DE LA CRUZ RADA
Jefe División Administrativa (e)